

ORGANISMOS EJECUTORES

**SEGURO INTEGRAL
DE SALUD**

**Aprueban Directiva que regula la
Cobertura Prestacional del Régimen de
Financiamiento Subsidiado del Seguro
Integral de Salud**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 197-2012/SIS**

Lima, 6 de diciembre de 2012

VISTOS: El Proveído N° 122-2012-SIS/GREP de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones y el Proveído N° 267-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, cuya misión es captar y administrar los recursos destinados al financiamiento de las prestaciones de salud individual incluidas en los planes de beneficios, con la finalidad de cubrir los riesgos en salud de la población asegurada a nivel nacional de conformidad con la política del Sector;

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, considerándose en el artículo 7° de la misma norma, al Seguro Integral de Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, establece que el Jefe del Seguro Integral de Salud, debe diseñar, rediseñar y mejorar continuamente los procesos del SIS, lo cual concuerda con el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA que faculta al Jefe del SIS a aprobar normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud acotado, asigna a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, en su calidad de órgano de línea, la responsabilidad de planear, organizar, dirigir, controlar los procesos sobre estudios de riesgos de salud de la población, así como la calidad, oportunidad y accesibilidad de las prestaciones de salud ofrecidas por el SIS, de acuerdo a los convenios aprobados con las IPRESS, en base al Plan Esencial de Aseguramiento en Salud que apruebe el MINSA, así como para proponer los Planes Complementarios de Aseguramiento en Salud y otros a cargo del SIS;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, señala como una de las funciones de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), la de brindar servicios de cobertura en salud a sus afiliados en el marco del proceso de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-SA, se facultó al SIS a sustituir el Plan de Beneficios aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-SA, por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios aprobados en virtud de lo dispuesto en el artículo 99° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley

Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA a nivel nacional, en tanto se implemente el proceso de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 136-2012/SIS, se aprobaron disposiciones para la sustitución del Plan de Beneficios aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2007-SA por el PEAS y sus Planes Complementarios en el Régimen Subsidiado, entre otras, la ampliación del ámbito de aplicación de la Resolución Jefatural N° 133-2010/SIS y la Resolución Jefatural N° 134-2010/SIS y sus respectivas modificatorias, extendiéndolo a nivel nacional;

Que, por Resolución Jefatural N° 133-2010/SIS se aprobó la Directiva N° 05-2010-SIS/GO "Directiva que regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el Plan Complementario al PEAS y las Exclusiones Específicas" y por Resolución Jefatural N° 134-2010/SIS se aprobó la Directiva N° 01-2010/SIS "Directiva que establece Disposiciones sobre el Plan Complementario al PEAS, denominado Cobertura Extraordinaria de Enfermedades para el Régimen Subsidiado del SIS en el ámbito del Aseguramiento Universal en Salud";

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones sustenta la necesidad de contar con un nuevo instrumento que regule la cobertura prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud, con la finalidad de actualizar, ordenar y unificar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones relacionadas al Plan de Beneficios que brinda el SIS a nivel nacional en el Régimen indicado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Gerencia del Asegurado, de la Oficina General de Tecnología de la Información y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 003-2012-SIS-GREP "Directiva que Regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 133-2010/SIS que aprobó la Directiva N° 05-2010-SIS/GO "Directiva que regula la Cobertura Prestacional del Régimen de Financiamiento Subsidiado en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el Plan Complementario al PEAS y las Exclusiones Específicas" y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 134-2010/SIS que aprobó la Directiva N° 01-2010/SIS "Directiva que establece Disposiciones sobre el Plan Complementario al PEAS, denominado Cobertura Extraordinaria de Enfermedades para el Régimen Subsidiado del SIS en el ámbito del Aseguramiento Universal en Salud" y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la Directiva Administrativa aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones implementar la Directiva Administrativa aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

875690-1